

RESOLUCIÓN NÚMERO 1700 – 0149 de enero 13 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0725 de noviembre 01 de 2023, Decreto 1000 – 0013 de enero 01 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No. 3033 del 26 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto No.0016 del 2 de enero de 2004 se adoptó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos del Municipio de Ibagué.

Que el Decreto 2277 de 1979 establece en su artículo 66 "Comisiones" lo siguiente: "El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54, expresa:

"Artículo 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que dicho Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

Para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes; de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa.

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender”

A este respecto, es importante reconocer que, desde su creación en 2012, el Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial. El Programa tiene amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación docente.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a las siguientes personas, quienes se desempeñarán como tutores en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Programa Todos a Aprender:

No.	Nombres y Apellidos de tutor-a	C.C	Establecimiento Educativo de base de nombramiento en propiedad	Establecimiento Educativo asignado para la vigencia 2025
1	Adriana Amórtégui Sánchez	28.554.293	German Pardo García	German Pardo García
2	Adriana Jasbleiden Aristizabal Vargas	65.761.538	Ciudad de Ibagué	Ciudad de Ibagué
3	Andrea Jasbleidy Garzón Pulido	1.110.502.449	José Celestino Mutis	José Celestino Mutis
4	Beatriz Elena Gómez Agudelo	55.159.696	Francisco de Paula Santander	Francisco de Paula Santander
5	Bellanith Aguilar Vásquez	1.110.473.177	Raíces del Futuro	Raíces del Futuro
6	Rodrigo Herrera Marín	93415478	Ciudad Luz	Joaquín Paris
7	Jeimy Tatiana Parra Martínez	1.111.452.202	Ambiental Combeima	Ambiental Combeima
8	Jeisson Fabián Trujillo Villermo	1.110.502.647	Laureles	Laureles
9	Martha Elena Arias Duque	30.274.934	Exalumnas de la Presentación	Simón Bolívar
10	Martha Lucia Vásquez Osorio	38.252.367	Antonio Nariño de Coello-Cócora	Antonio Nariño de Coello-Cócora
11	Luis Alfonso Jiménez Caballero	1.110.471.386	José Antonio Ricaurte	Diego Fallón
12	Erika Paola Motta Totena	1.110.456.984	Fernando Villalobos Arango	Fernando Villalobos Arango
13	Heidy Yadiviz Rojas Palacios	38.142.727	Niño Jesús De Praga	Niño Jesús De Praga
14	Edilma Yineth Preciado Olmos	65.634.272	San Simón	San Simón
15	Javier Garzón Acevedo	11.307.791	San Pedro Alejandrino	San Pedro Alejandrino
16	Adriana Hoyos León	65.741.519	Ambiental Combeima	Alfonso Palacios Rudas
17	Diana Marcela Gómez Liévano	65.780.723	Luis Carlos Galán Sarmiento	Luis Carlos Galán Sarmiento
18	Lyda Jasbleidy Prieto Trujillo	38.360.390	Ciudad de Ibagué	Antonio Reyes Umaña
19	María Angelina Pinzón Solórzano	52.266.991	Liceo Nacional	Carlos Lleras Restrepo
20	Johana Catalina Rivas Godoy	28.553.441	El Jardín	Boyacá
21	Milton Rodríguez Santos	93.133.290	El Jardín	Jorge Eliécer Gaitán
22	Johanna Milena Vargas Calderón	65.778.315	Carlos Lleras Restrepo	Carlos Lleras Restrepo
23	Manuel Guillermo Hernández Gómez	14.138.518	José Joaquín Flórez Hernández	José Joaquín Flórez Hernández
24	Humberto Triviño Navarro	93.438.144	José Celestino Mutis	Normal Superior
25	Ovimer Gutiérrez Jiménez	12201587	Celmira Huertas	Celmira Huertas

RESOLUCION NUMERO 1700 – 0149 de enero 13 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"

26	Martha Sedeida Devia Grisales	65.827.798	José Joaquín Flórez Hernández	La Sagrada Familia
27	Wilson Fernando Cuéllar Martínez	93.394.475	Leónidas Rubio Villegas	Mariano Melendro
28	Sandra Milena Botello Carvajal	1.110.465.179	San Simón	San Isidro
29	Deiver Orlando Muñoz Guerrero	1.089.484.476	Ciudad Ibagué	San Francisco
30	Xiomara Alexandra Pérez Medina	1110452796	Exalumnas de la Presentación	Liceo Nacional
31	Johan Samid Ortiz Padilla	1110482839	Ambiental Combeima	El Jardín
32	Dora Inés Hernández Rodríguez	65738867	Leónidas Rubio Villegas	Santa Teresa de Jesús
33	María Teresa Urueña Osorio	28722484	Liceo Nacional	Alberto Castilla
34	Paola Andrea González Ortiz	28551215	José Joaquín Flórez Hernández	Fe y Alegría
35	Edna del Rocío Castrillón Medina	28.553.423	Joaquín Paris	San Luis Gonzaga
36	Luis Erwin Bravo Ochoa	5.864.527	José Joaquín Flórez Hernández	INEM Manuel Murillo Toro
37	Diego Ricardo Rojas Cuéllar	2.231.691	Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio	Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
38	Cristian Camilo Buitrago Fernández	1.110.497.298	José Joaquín Flórez Hernández	Miguel de Cervantes Saavedra
39	Sandra Milena Orozco Martin	65.795.568	San Pedro Alejandrino	José Joaquín Flórez Hernández
40	Raymar Eduardo Rodríguez Durango	1.110.463.789	San Isidro	Ciudad Arkala
41	Angelica Solano Fitzgerald	53.891.149	Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio	San Bernardo
42	Jhohana Andrea Muñoz Ojalora	38.143.690	San Simón	Maximiliano Neira Lamus

PARÁGRAFO: la Secretaría debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en los colegios asignados por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO 2º. Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO 3º. Si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO 4º. Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO 5º. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director rural del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

RESOLUCION NUMERO 1700 – 0149 de enero 13 de 2025

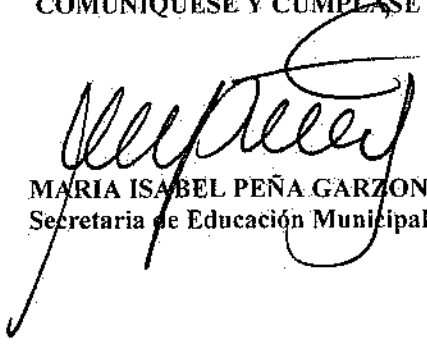
"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"


PARÁGRAFO: El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

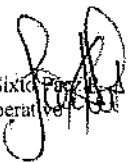
Dada en Ibagué, a los,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaria de Educación Municipal


VoBo. Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez
Director Calidad Educativa


Revisó: Luis E. Godoy
Profesional Universitario planta de personal


Proyectó: Sixto Paz
Técnico Operativo